



Secretaría de Apoyo a la Gestión
Y Asunto de la Juventud

En estas condiciones pedí cita con su señoría, y fuimos atendidos por el Vice fiscal General de la Nación, quien amablemente nos recibió y escuchó el relato de los señores que supuestamente tenían pruebas para denunciar hechos de corrupción.

Como debe ser de su conocimiento, los citados ciudadanos intentaron usar esa reunión para justificar sus actuaciones y no hicieron ningún relato de hecho criminal alguno ni entregaron pruebas que incriminaran a ciudadano alguno en hechos de corrupción, razón por la cual el señor Vice fiscal amablemente dio por terminada la reunión y señaló que en esas condiciones no era posible buscar espacios de colaboración en el ámbito de lo penal.

Sin embargo, a pesar de las intenciones de los señores de la Unión Temporal, el señor Vice fiscal les avisó que del relato que hacían podría deducirse la posible comisión de hechos punibles, razón por la cual les aconsejó pensar si su intención consistía en colaborar con la justicia para que se hiciera en un proceso formal y en presencia de sus abogados.

Con posterioridad a dicho encuentro, la Procuraduría General de la Nación citó una reunión entre la administración Municipal y los contratistas del Parque Deportivo, reunión que se realizó el día 23 de febrero de 2016 en las instalaciones centrales de dicha entidad en la ciudad de Bogotá.

Como quiera que dicha reunión tenía como fundamento la búsqueda de mecanismos amistosos de resolución de conflictos, y con la finalidad de poner en conocimiento del operador disciplinario los antecedentes del proceso, narre los hechos que previamente se relatan; así como los cuestione sobre el papel de un personaje de dudosa reputación que es conocido con el sobrenombre del Chatarrero y cuyo nombre es Jorge Pérez, quien según los rumores es la persona que contactó a los miembros del consorcio para que se presentaran a la licitación con la promesa de obtener el contrato derivado.

Cuando finalice mi intervención, vi con incredulidad como el señor **JUAN RAMON HERNANDEZ GOMEZ** representando a la Unión Temporal manifestó que efectivamente se habían reunido con el citado chatarrero con la finalidad, al parecer, de negociar la adjudicación del contrato por fuera de los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus normas reglamentarias, aduciendo que lo habían hecho porque ellos están donde (y con quien) está el trabajo.

Ante esta manifestación procedí a dejar constancia que en mi concepto dicha declaración configura una confesión de hechos aparentemente delictuales y procedí a retirarme de la reunión por considerar que en dichas condiciones cualquier intento de encontrar puntos de acuerdo está destinado al fracaso.

Como puede ver, señor Fiscal, se evidencian que existen elementos de juicio suficientes para iniciar una investigación ante la presunta comisión de hechos delictuales tales como